



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

CONVENIOS 2023

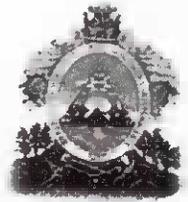
**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal**



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL EMBALSE EL CAJÓN.

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario con cédula de identidad N° 1810-1973-00247, actuando en condición de **Alcalde Municipal** del municipio de Victoria, departamento de Yoro bajo ACUERDO ESPECIAL DEL CNE, número 023-2021 y **ALFONSO CRUZ CRUZ**, mayor de edad, hondureño, residente en la comunidad El Mango, de esta jurisdicción, con cédula de identidad N° 1810-1964-00352 en condición de **Representante Municipal** ante las comunidades aledañas a la cuenca **El Cajón**; que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Desarrollo de las comunidades aledañas a la Cuenca El Cajón (16 comunidades) a través de la inclusión en la priorización y toma de decisiones de sus proyectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto: **La MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar la gestión de las comunidades, a través de su representante, el Sr. Alfonso Cruz Cruz, con una asignación mensual de **L. 6,000.00** para realizar, exclusivamente, gestiones relacionadas a los acuerdos con las comunidades y La Municipalidad, referente a la inversión del Módulo Comunitario en dichas comunidades. Dicho desembolso se realizará del renglón destinado a **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en el Presupuesto Municipal.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: Las comunidades, a través de su representante, retroalimentarán a La Municipalidad, mediante un Informe mensual que se presentará a la Secretaría Municipal, sobre sus gestiones y logros obtenidos, en las siguientes actividades:

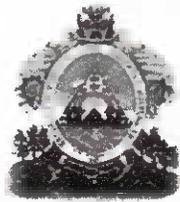
- 7- Supervisión efectiva de la cuenca **El Cajón**, en cada comunidad, para evitar daños ambientales.
- 8- Reuniones y planes de trabajo con las diferentes comunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Seguimiento de acuerdos.
- 9- Impulsar las organizaciones comunitarias con enfoque en desarrollo sostenible y continuo para que las futuras generaciones den seguimiento.
- 10- Participación comunitaria, a través de su representante, en la gestión de proyectos sociales y de infraestructura para sus comunidades.
- 11- Participación comunitaria en la ejecución de proyectos sociales y de infraestructura que se realicen en las comunidades aledañas a La Cuenca (El Mango, Manacal I, Los Hornitos, Manacal II, Mendez, Calichito, La Cuchilla, Piedra Herrada, Buena Vista, Puerto Escondido, Agua Zarca, El Jicarito, El Rosario, El Triunfo, El Tempisque y Cerro Azul).
- 12- **Liquidación mensual** de los fondos asignados según disponibilidad de la Municipalidad, acompañado del informe de gestión.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 4- Aportar mensualmente al Representante Comunitario (**Alfonso Cruz Cruz**), un monto no mayor a **L. 6,000.00**, y apoyar en otras actividades relacionadas al desarrollo comunitario.
- 5- Asistir a reuniones convocadas por las comunidades, cuyo objetivo sea el desarrollo y el bien común de sus habitantes.
- 6- Acompañar la gestión de las comunidades ante cualquier organismo de desarrollo privado, nacional o internacional.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN O SUSPENSIÓN DE ESTE CONVENIO.

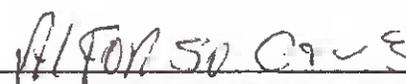
Son causas de resolución o suspensión de este convenio, previo aviso de quince días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la MUNICIPALIDAD considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de compromisos de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio será de **12 meses (Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023)**; y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A LA CUENCA EL CAJÓN, en jurisdicción del municipio de Victoria, Yoro. Dicho convenio queda sujeto a **renovación, suspensión o modificación**, después de su vencimiento, según consideraciones de La Municipalidad y las Comunidades.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambos representantes declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. Cualquier modificación al mismo, durante su vigencia, debe ser convenida por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum. Por lo anterior, firman en duplicado en el municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los 03 días del mes de enero del año 2023.


SANDRO OVILSON MARTÍNEZ U.
ALCALDE MUNICIPAL
VICTORIA, YORO

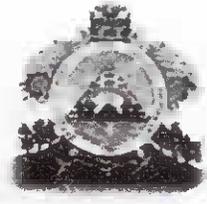

ALFONSO CRUZ CRUZ
REPRESENTANTE COMUNITARIO CUENCA EL CAJON
VICTORIA YORO



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: mas@victoriayoro.com



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA, YORO Y LA ESCUELA JOSE MIGUEL VALDEZ.**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, y **MILTON FRANCISCO MEJIA MELGAR**, también mayor de edad, casado, No. de Identidad 1811-1970-00038 de nacionalidad Hondureña, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, quien actúa en condición de Director de la Escuela Urbana Mixta **“JOSE MIGUEL VALDEZ”** facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de Oficina, Equipo Informático y otros enseres Propiedad de la Institución Contratándoles un Vigilante Nocturno para que vele por los interés antes mencionados de dicha Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento del programa Educativo, en temas de gestión de recursos, para que los (as) Niños del centro educativo tengan asegurados sus bienes y el área de recreación del centro educativo.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: La Escuela **“José Miguel Valdez”** del Municipio de Victoria alcanzará los siguientes resultados:

- 1-Evitar los riesgos de que el Edificio Escolar Sea Destruído Parcialmente.
- 2-Garantizar a la Sociedad Educativa que todo su equipo mencionado anteriormente este asegurado y no correr riesgos de robo.
- 3-Impulsar Seguridad a los donantes que el mobiliario y equipo gestionado se encuentre en las Oficinas del Local de la Escuela José Miguel Valdez.
- 4-Motivar a la Sociedad Civil para que de informes de personas que deambulan por el centro Educativo ya sea en Horas Diurnas y Nocturnas.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

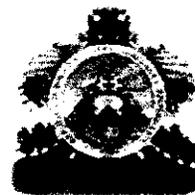
La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: *muni_victoria@hotmail.com*



2. Aportar Anualmente la Cantidad de Lps. ****12,000.00****(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para los servicios de Vigilancia y Custodia de todos los bienes que posee el centro Educativo estén en custodia.
2. Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
3. Tener una estrecha comunicación con las autoridades del Centro Educativo para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

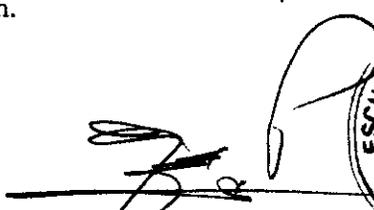
CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 12 meses, contado a partir del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2023 y su validez será única y exclusivamente para "La Escuela José Miguel Valdez" con sede en Victoria, Yoro.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. La Escuela José Miguel Valdez, a través del director y la Alcaldía Municipal, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes y cualquier modificación al mismo debe ser convenido por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro


Milton Francisco Mejía Melgar
Director
Escuela José Miguel Valdez
Victoria, Yoro

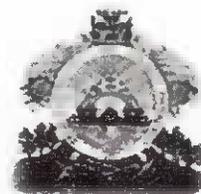




Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: mayor@vic.gov.hn



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO Y EL INSTITUTO OFICIAL PEDRO P. AMAYA DE LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS.

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **BONIFACIA MARIBEL BARAHONA**, también mayor de edad, casada, No. de Identidad 1810-1965-00062 de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la comunidad de Las Vegas, Victoria, Departamento de Yoro, quien actúa en condición de Directora del **INSTITUTO OFICIAL PEDRO P. AMAYA DE LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS**. Facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de Oficina, Equipo Informático y otros enseres Propiedad de la Institución Contratándoles un Vigilante Nocturno para que vele por los intereses antes mencionados de dicha Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento del programa Educativo, en temas de gestión de recursos, para que los Jóvenes del centro educativo tengan asegurados sus bienes y el área de recreación del mismo.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El **"INSTITUTO PEDRO P. AMAYA"** del Municipio de Victoria alcanzará los siguientes resultados:

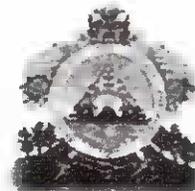
- 1-Evitar los riesgos de que el Edificio Escolar Sea Destruído Parcialmente.
- 2-Garantizar a la Sociedad Educativa que todo su equipo mencionado anteriormente este asegurado y no correr riesgos de robo.
- 3-Impulsar Seguridad a los donantes que el mobiliario y equipo gestionado se encuentre en las Oficinas del Local del Instituto Pedro P. Amaya.
- 4-Motivar a la Sociedad Civil para que de informes de personas que deambulan por el centro Educativo ya sea en Horas Diurnas y Nocturnas.



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: www.victoriayoro.com.hn



CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 1-Aportar Mensualmente la Cantidad de Lps. ****3,000.00****(TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) Por 7 meses correspondientes al año 2023, sin responsabilidad de cargas salariales o cesantias laborales ya que la parte contratante será responsabilidad del centro educativo; Para los servicios de Vigilancia y Custodia de todos los bienes que posee el centro Educativo estén en custodia
- 2-Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
- 3-Tener una estrecha comunicación con las autoridades del Centro Educativo para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

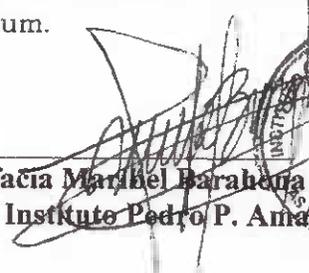
1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 7 meses, contado a partir del 1° de junio al 31 de diciembre del año 2023 y su validez será única y exclusivamente para **"INSTITUTO PEDRO P. AMAYA"** con sede en la comunidad de Las Vegas, Victoria, Yoro.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. EL INSTITUTO PEDRO P. AMAYA, a través de la directora y la Alcaldía Municipal, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes y cualquier modificación al mismo debe ser convenido por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.


Sandro Ovilson Martínez U.
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro




Bonifacia Maribel Barahona
Directora Instituto Pedro P. Amaya

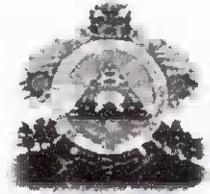




Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: info@munivictoria.honduras.gob.hn



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA, YORO Y EL INSTITUTO POLIVALENTE JOSE ANTONIO
OCHOA.**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, y **JOSE ANTONIO BONILLA CRUZ**, también mayor de edad, casado, No. de Ident. 1804-1986-00186 de nacionalidad hondureña, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, quien actúa en condición de Director del Instituto Polivalente "**JOSE ANTONIO OCHOA**" facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de Oficina, Equipo Informático y otros enseres Propiedad de la Institución Contratándoles un Vigilante Nocturno para que vele por los intereses antes mencionados de dicha Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento del programa Educativo, en temas de gestión de recursos, para que los (as) Niños/ jóvenes del centro educativo tengan asegurados sus bienes y el área de recreación del centro educativo.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El Instituto Polivalente "**José Antonio Ochoa**" del Municipio de Victoria alcanzará los siguientes resultados:

- 1-Evitar los riesgos de que el Edificio Escolar sea Destruido.
- 2-Garantizar a la Sociedad Educativa que todo su equipo mencionado anteriormente este asegurado y no correr riesgos de robo.
- 3-Impulsar Seguridad a los donantes que el mobiliario y equipo gestionado se encuentre en las Oficinas del Local del Inst. José Antonio Ochoa.
- 4-Motivar a la Sociedad Civil para que de informes de personas que deambulan por el centro Educativo ya sea en Horas Diurnas y Nocturnas.

CLAUSULA CUARTA : RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

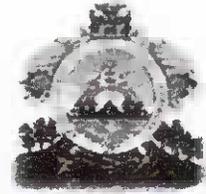
La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muniv@muniv.honduras.gob.hn



- 1-Aportar mensualmente la Cantidad de Lps. ****3,000.00****(DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) a partir del mes de agosto 2023, para los servicios de Vigilancia y Custodia de todos los bienes que posee el centro Educativo estén en custodia
- 2-Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
- 3-Tener una estrecha comunicación con las autoridades del Centro Educativo para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

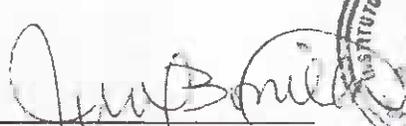
CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

- 1.El mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
- 3.El incumplimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 5 meses, contado a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2023 y su validez será única y exclusivamente para “**El Instituto Polivalente José Antonio Ochoa**” con sede en Victoria, Yoro.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. El Instituto Polivalente José Antonio Ochoa, a través del director y la Alcaldía Municipal, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes y cualquier modificación al mismo debe ser convenido por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro


José Antonio Bonilla Cruz
Director
Instituto Polivalente José Antonio Ochoa
Victoria, Yoro

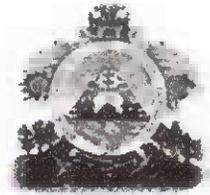




Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: munivictoria@hotmail.com



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Y PROYECTO DE SALUD VICTORIA**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario con cédula de Identidad N° 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **JOSE MANUEL ALMENDAREZ URBINA**, mayor de edad, en unión libre, hondureña, Doctor en Medicina General, vecino del Municipio de Yoro, Yoro y residente en esta Cabecera Municipal, con cédula de Identidad N° 1801-1985-02572 actuando en su condición de Coordinador del Proyecto de Salud Victoria; facultados para la celebración del presente Convenio de cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Fortalecer el sistema de Salud apoyando con una transferencia mensual para el pago de un Médico; quien es responsable de planificar, dirigir, coordinar y evaluar todas las actividades a desarrollar, así como de dar respuesta a los problemas de salud de la población de las Comunidades pertenecientes al Establecimiento de Salud de Victoria Yoro.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para lograr el objetivo propuesto; la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA se compromete en apoyar económicamente con una transferencia mensual de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) para que el Proyecto de Salud cuente con un Digitadora de SINOVA en el Centro Integral de Salud de Victoria para realizar las siguientes actividades:

1. Llenar a diario en la base de SINOVA, los niños que se vacunaron por establecimientos de salud, en los horarios de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes.
2. Disponer de informes estadísticos o de otra índole que sean requeridos por el nivel superior, ya sea en electrónico o físico.
3. Llenar correctamente toda la base utilizada del SINOVA.
4. Sera responsable de mantener la comunicación con los E.S. para asegurar el llenado correcto y oportuno de la información requerida.

CLÁUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El proyecto de salud alcanzara los siguientes resultados:

1. Se espera que la base se actualice mes a mes hasta lograr que todos los niños estén inscritos en el SINOVA.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Victoria Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

1. Aportar la cantidad antes mencionada en base a las transferencias de capital enviadas por el Gobierno Central.
2. Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.



Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

3. Mantener estrecha comunicación con las Autoridades de Salud Departamentales, Municipales y Comunitarias para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO: Son causas de resolución del presente Convenio previo aviso con treinta días de anticipación, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. Cuando la MUNICIPALIDAD considere que los objetivos del Convenio no se están logrando.
3. El incumplimiento por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ: La vigencia de este convenio es de tres (12) meses contados a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 y su validez será única y exclusivamente para "APOYO AL PROYECTO DE SALUD VICTORIA" con sede en Victoria Yoro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: La Municipalidad de Victoria y la Coordinadora del Proyecto de Salud Victoria, declaran que aceptan los términos del presente Convenio; comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo anterior suscribimos el presente en original y una copia con igual fuerza obligatoria y ratificamos todas y cada una de sus Cláusulas firmando en el Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, a los 03 días del Mes de enero del año Dos Mil Veinte y Tres.

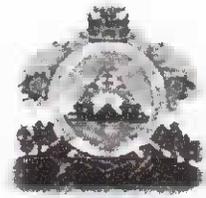

SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA
Alcalde Municipal


JOSE MANUEL ALMENDÁREZ
Coordinador Proyecto de Salud





Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.



Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Y PROYECTO DE SALUD VICTORIA**

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario con cédula de Identidad N° 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **JOSE MANUEL ALMENDAREZ URBINA**, mayor de edad, en unión libre, hondureña, Doctor en Medicina General, vecino del Municipio de Yoro, Yoro y residente en esta Cabecera Municipal, con cédula de Identidad N° 1801-1985-02572 actuando en su condición de Coordinador del Proyecto de Salud Victoria; facultados para la celebración del presente Convenio de cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Fortalecer el sistema de Salud en todas las Comunidades del Municipio de Victoria apoyando con una transferencia mensual para los gastos de movilización para el Coordinador; quien es responsable de la coordinación del PROYECTO SALUD VICTORIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para lograr el objetivo propuesto; la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA se compromete en apoyar económicamente con una transferencia mensual de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) para que el Proyecto de Salud cuente con un Coordinador para realizar las siguientes actividades:

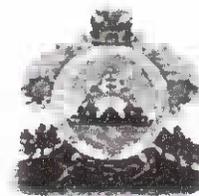
1. Ejercer la coordinación técnica y administrativa del Proyecto de Salud Victoria.
2. Proponer, impulsar y supervisar el cumplimiento de las políticas, objetivos y estrategias establecidas por la secretaria de salud.
3. Verificar el cumplimiento de los principios y normas establecidos por el nivel superior para el proceso integral de atención en salud.
4. Promover la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación para el desempeño adecuado de los establecimientos de salud a su cargo.
5. Analizar, aprobar y presentar a la Región Sanitaria los planes operativos derivados de los convenios de gestión.
6. Establecer mecanismos de coordinación con otros organismos públicos y privados y con las instancias de consulta social para la adecuada provisión de servicios de salud a la población.
7. Organizar las comisiones que se consideren pertinentes para el logro de sus objetivos.

CLÁUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El Proyecto de Salud alcanzará los siguientes resultados:

1. La implementación de las estrategias, el logro de los resultados y el cumplimiento de los indicadores del convenio de gestión.
2. Propiciar la participación de los actores sociales en la planificación y control social de la provisión de los servicios de salud.
3. Planes Operativos Anuales elaborados y aprobados por la región Sanitaria Departamental.



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.



Cel: 9564-3515

E-mail: muni.victoria@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Victoria Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

1. Aportar la cantidad antes mencionada en base a las transferencias de capital enviadas por el Gobierno Central.
2. Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
3. Mantener estrecha comunicación con las Autoridades de Salud Departamentales, Municipales y Comunitarias para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

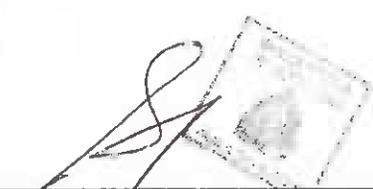
CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESILUCIÓN DE ESTE CONVENIO: Son causas de resolución del presente Convenio previo aviso con treinta días de anticipación, las siguientes:

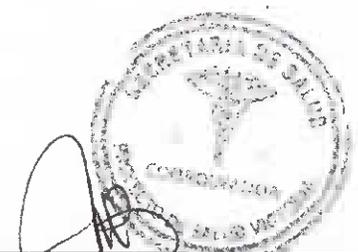
1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. Cuando la MUNICIPALIDAD considere que los objetivos del Convenio no se están logrando.
3. El incumplimiento por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ: La vigencia de este convenio es de doce (12) meses contados a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2022 y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO AL PROYECTO DE SALUD VICTORIA" con sede en Victoria Yoro. El pago se hará retroactivo desde el 03 de enero 2022 a 31 de diciembre 2023 por la fecha de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: La Municipalidad de Victoria y la Coordinadora del Proyecto de Salud Victoria, declaran que aceptan los términos del presente Convenio; comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo anterior suscribimos el presente en original y una copia con igual fuerza obligatoria y ratificamos todas y cada una de sus Cláusulas firmando en el Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, a los 03 días del Mes de Enero del año Dos Mil veinte y Tres.


SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA
Alcalde Municipal


JOSE MANUEL ALMENDAREZ URBINA
Coordinador Proyecto de Salud



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: info@munivictoria.honduras.gob.hn



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA, YORO Y LA ESCUELA FLORENCIO G. MOLINA.**

Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **SANDRA LIZETH PALMA MARTINEZ**, mayor de edad, Soltera, DNI No. 1810-1986-00189 de nacionalidad Hondureña, con domicilio en esta Cabecera Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, quien actúa en condición de Directora de la Escuela Urbana Mixta "**FLORENCIO G. MOLINA**" facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de Oficina, Equipo Informático y otros enseres Propiedad de la Institución; Contratándoles un Vigilante Nocturno para que vele por los intereses antes mencionados de dicha Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento del Programa Educativo, en temas de gestión de recursos, para que los Niños(as) del centro educativo tengan asegurados sus bienes y el área de recreación de dicha Institución.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: La Escuela Florencio G. Molina del Municipio de Victoria alcanzará los siguientes resultados:

1. Evitar los riesgos de que el Edificio Escolar Sea Destruído Parcialmente.
2. Garantizar a la Sociedad Educativa que todo su equipo mencionado anteriormente este asegurado y no correr riesgos de robo.
3. Impulsar Seguridad a los donantes que el mobiliario y equipo gestionado se encuentre en las Oficinas del Local de la Escuela Florencio G. Molina.
4. Motivar a la Sociedad Civil para que de informes de personas que deambulan por el centro Educativo ya sea en Horas Diurnas y Nocturnas.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: informacion@munivictoria.honduras.gob.hn



1. Aportar Anualmente la Cantidad de Lps. ****12,000.00****(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para los servicios de Vigilancia y Custodia de todos los bienes que posee el centro Educativo estén en custodia.
2. Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
3. Tener una estrecha comunicación con las autoridades del Centro Educativo para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

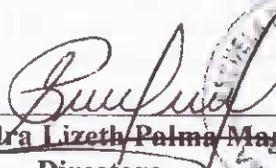
CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 12 meses, contado a partir del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2023 y su validez será única y exclusivamente para “La Escuela Florencio G. Molina” con sede en Victoria, Yoro.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. La Escuela Florencio G. Molina, a través de la directora y la Alcaldía Municipal, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes y cualquier modificación al mismo debe ser convenido por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

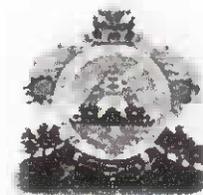

Sandra Lizeth Palma Martínez
Directora
Escuela Florencio G. Molina
Victoria, Yoro



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO, Y
PROYECTO DE SALUD VICTORIA.

Nosotros, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con Numero de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, y **JOSE MANUEL ALMENDAREZ URBINA**, mayor de edad, en unión libre, hondureña, Doctor en Medicina General, vecino del Municipio de Yoro, Yoro y residente en esta Cabecera Municipal, con cédula de Identidad N° 1801-1985-02572 En Condición de Coordinador del Proyecto de Salud Victoria, facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la salud en todas las Comunidades del Municipio de Victoria apoyando con una transferencia mensual para el pago de un Microbiólogo para la atención a las Mujeres en el periodo de su Embarazo y parto, así como también en la realización de pruebas de Zoonosis a la población en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la MUNICIPALIDAD se compromete en apoyar económicamente con una transferencia mensual de ****Lps. 20,000.00**** para que el Proyecto de Salud Victoria cuente con un Microbiólogo para realizar las siguientes actividades:

1. Toma de muestras de Laboratorio a mujeres Embarazadas y recién nacidos de las diferentes Comunidades del Municipio como completo a la Normativa Materno Infantil.
2. Apoyo a las Actividades programadas por los Establecimientos de Salud como ser Ferias de la Salud y Cercos epidemiológicos.
3. Realización de Exámenes por Áreas:

*Hematología



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.



Cel: 9564-3515

Email: muni_victoria@hotmail.com

*Química Sanguínea

*Serología

*Uro análisis

*Bacteriología BARR

*VIH

*Malaria

4. Brindar Capacitación al Personal Institucional y Comunitario para una mejor toma de las muestras de Laboratorio.
5. Cumplir con la Normativa de Bioseguridad
6. Participar en actividades alusivas y conmemorativas a Salud
7. Asistir a Reuniones y/o Capacitaciones atendiendo convocatoria del Jefe Inmediato.
8. Elaboración y entrega de Informes Mensuales en las fechas ya establecidas

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El Proyecto de Salud de Victoria alcanzara los siguientes resultados:

1. Resultados de Laboratorio oportunos de las muestras tomadas ya que en Base a la Normativa de la Secretaria de Salud tienen que estar dentro de límites de tiempo establecidos.
2. Que las Mujeres Embarazadas y los recién nacidos sean examinados y lleven sus controles sanitarios en su debido tiempo.
3. Evitar la Mortalidad de Niños y Niñas Recién Nacidos y Madres Embarazadas.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 1- Aportar trimestralmente la cantidad arriba mencionada en base a las Transferencias de Capital que envía el Gobierno Central.
- 2- Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



- 3- Tener una estrecha comunicación con las Autoridades de Salud Departamentales, Municipales y Comunitarias para palear cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la MUNICIPALIDAD considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.

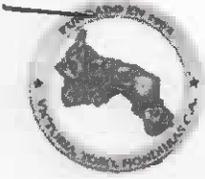
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 12 meses, contado a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO A LA SALUD DEL PROYECTO VICTORIA", con sede en Victoria, Yoro.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. La Coordinadora del Proyecto Salud Victoria y la Alcaldía Municipal, declaran que aceptan los términos del presente convenio; comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior suscribimos el presente en original y una copia con igual fuerza obligatoria y ratificamos todas y cada una de sus Cláusulas firmando el presente en el Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinte y Tres.


SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA
Alcalde Municipal


JOSE MANUEL ALMENDAREZ
Coordinador Proyecto de Salud

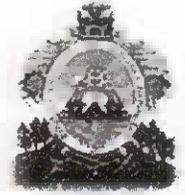




Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER)

Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, Mayor de edad, Casado, hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **FEDERICO RAMIREZ DIAZ**, Mayor de Edad, Casado, Licenciado en Educación Básica, hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1979-00168. En condición de Docente del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), Aldea Alto Pino del Sargento, Victoria, Yoro, facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la Educación Pública en las Comunidades del Sector Alto Pino del Sargento, Municipio de Victoria, Yoro; bajo el esquema IHER, tanto en cobertura como en calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento de la Calidad Educativa a través de la gestión y apoyo directo de recursos financieros para el Docente de este Programa en la aldea antes mencionada.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El docente cumplirá con un horario de 5 horas semanales (el día sábado) para atender educativamente tres cursos; séptimo, octavo y noveno grado.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 1- Aportar mensualmente al **IHER**, a través de su docente, un monto exacto de **L.2,000.00** mensuales.
- 2- Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



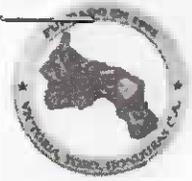
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 9 meses (Del 01 de marzo del 2023 al 30 de noviembre del 2023) y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO A LA EDUCACION POR MEDIO DEL PROGRAMA IHER" en la jurisdicción de Alto Pino del Sargento, Victoria, Yoro.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. El programa IHER, a través del docente antes mencionado y la Alcaldía Municipal de Victoria, a través del alcalde, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes; y cualquier modificación al mismo debe ser convenida por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum. Por lo anterior, firman en duplicado en el municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

SANDRO OVILSON MARTINEZ U.
ALCALDE MUNICIPAL
VICTORIA, YORO



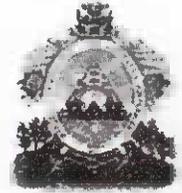
FEDERICO RAMIREZ DIAZ
DOCENTE IHER
ALTO PINO DEL SARGENTO VICTORIA YORO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO Y EL ROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO"

Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, Mayor de edad, Casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **JANNY WILFREDO BARAHONA NUÑEZ**, Mayor de Edad, Maestro de Educación Básica, Hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 0315-1996-00059, en condición de Coordinador y enlace del Programa de alfabetización "YO, SI PUEDO" en el municipio de Victoria, Yoro para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la Educación Pública en todo el municipio de Victoria, Yoro; bajo el Programa de alfabetización "YO, SI PUEDO", tanto en cobertura como en calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento de la Calidad Educativa a través de la gestión y apoyo directo de recursos financieros para que el coordinador/enlace del programa pueda realizar las actividades plasmadas dentro del Municipio de Victoria. Entre las necesidades a suplir es la compra de material didáctico, cuya finalidad sea la mejora continua de la educación (calidad).

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El coordinador/enlace utilizará los recursos financieros otorgados por la municipalidad de Victoria para cubrir gastos en material didáctico exclusivamente para el funcionamiento del Programa de alfabetización "YO, SI PUEDO" en este municipio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 1- Aportar mensualmente al Programa de alfabetización "YO, SI PUEDO", a través de su Coordinador/enlace, un monto exacto de siete mil lempiras mensuales (**L.7,000.00**), según liquidaciones mensuales de gastos relacionados con las actividades de este convenio, previa revisión y autorización.
- 2- Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.
- 3- Mantener estrecha comunicación con las autoridades Departamentales, Municipales y Comunitarias para solucionar cualquier necesidad o actividad que tengan a bien realizar, encaminada a los objetivos de educación.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



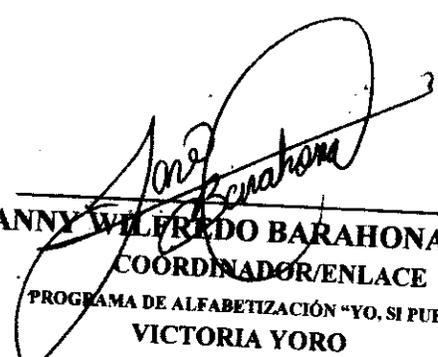
1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la MUNICIPALIDAD considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 10 meses (Del 01 de febrero del 2023 al 30 de noviembre de 2023) y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO A LA EDUCACIÓN POR MEDIO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO" en la jurisdicción de Victoria, Yoro.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. El Programa de alfabetización "YO, SI PUEDO", a través de su coordinador/enlace y la Municipalidad de Victoria, a través del alcalde, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes; y cualquier modificación al mismo debe ser convenida por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.

Por lo anterior, firman en duplicado en el municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los 01 días del mes de febrero del año 2023.


SANDRO OVILSON MARTINEZ U.
ALCALDE MUNICIPAL
VICTORIA, YORO

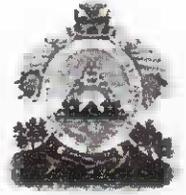

JANNY WILFREDO BARAHONA NUÑEZ
COORDINADOR/ENLACE
PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO"
VICTORIA YORO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER)

Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, Mayor de edad, Casado, hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **GERMAN DANIEL ROMERO ALVARADO**, Mayor de Edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Humanidades, hondureño y de este vecindario con número de Identidad No. 1810-1996-00202. En condición de Coordinador del Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) en el Sector Coyolito, Victoria, Yoro, facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer la Educación Pública en las Comunidades del Sector Coyolito, Municipio de Victoria, Yoro; bajo el esquema IHER, tanto en cobertura como en calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar el fortalecimiento de la Calidad Educativa a través de la gestión y apoyo directo de recursos financieros para el Coordinador de este Programa en la aldea antes mencionada.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El coordinador cumplirá con un horario de 4 horas semanales (el día miércoles) para ejercer la coordinación del programa.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

- 1- Aportar mensualmente al **IHER**, a través de su coordinador, un monto exacto de **L.2,000.00** mensuales.
- 2- Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

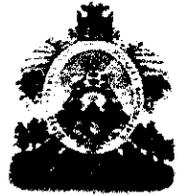
1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

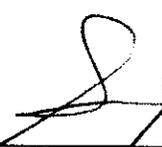
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

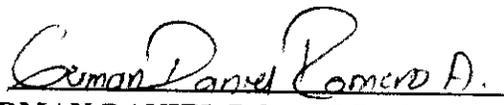


CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 8 meses (Del 01 de abril del 2023 al 30 de noviembre del 2023) y su validez será única y exclusivamente para "EL APOYO A LA EDUCACION POR MEDIO DEL PROGRAMA IHER" en la jurisdicción de Coyolito, Victoria, Yoro.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. El programa IHER, a través del coordinador antes mencionado y la Alcaldía Municipal de Victoria, a través del alcalde, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes; y cualquier modificación al mismo debe ser convenida por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum. Por lo anterior, firman en duplicado en el municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los 01 días del mes de abril del año 2023.



SANDRO OVILSON MARTINEZ U.
ALCALDE MUNICIPAL
VICTORIA, YORO

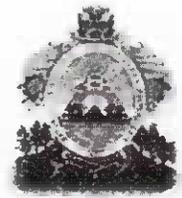

GERMAN DANIEL ROMERO ALVARADO
COORDINADOR IHER
COYOLITO VICTORIA YORO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO Y ELVIN ALEXANDER BONILLA GARCÍA

Nosotros, SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA, Mayor de edad, Casado, hondureño y de este vecindario con cedula de Identidad No. 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, y **ELVIN ALEXANDER BONILLA GARCÍA**, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y vecino de Altamira, Victoria, Yoro, con cedula de Identidad No. 1810-1998-00491. En condición de Facilitador Comunitario del Programa de Apoyo a migrantes retornados del municipio de Victoria, Yoro, facultados para la celebración del presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo: Fortalecer el trabajo técnico en la agricultura y caficultura para las personas migrantes que han retornado al municipio de Victoria, Yoro; bajo la Comisión de Acción Social Menonita y la Municipalidad de Victoria, Yoro

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Para alcanzar el objetivo propuesto; la **MUNICIPALIDAD** se compromete en apoyar económicamente al facilitador Comunitario de dicho programa.

CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS: El facilitador cumplirá con lo establecido con la ONG a la que representa y los lineamientos que otorga la municipalidad a través de la oficina de la Niñez y Juventud con los huertos familiares y demás.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Victoria, Yoro, asume la responsabilidad de las siguientes acciones:

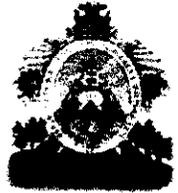
- 1- Aportar mensualmente a **ELVIN ALEXANDER BONILLA GARCIA**, un monto exacto de **L.5,000.00** mensuales.
- 2- Poner todo su esfuerzo para lograr la efectividad en las actividades convenidas.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO. Son causas de Resolución del presente Convenio, previo aviso de treinta días de anticipación, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando la **MUNICIPALIDAD** considere que los objetivos del convenio no se están alcanzando.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

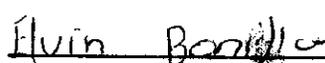
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y VALIDEZ. La vigencia de este convenio es de 8 meses (Del 01 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023) y su validez será única y exclusivamente para el apoyo al facilitador del Programa de Migrantes Retornados del municipio de Victoria, Yoro.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. El facilitador antes mencionado y la Alcaldía Municipal de Victoria, a través del alcalde, declaran que conocen y han analizado plenamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas y cada una de sus partes; y cualquier modificación al mismo debe ser convenida por ambas partes y constar por escrito mediante suscripción de adendum.

Por lo anterior, firman en duplicado en el municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los 28 días del mes de abril del año 2023.



SANDRO OVILSON MARTINEZ U.
ALCALDE MUNICIPAL
VICTORIA, YORO



ELVIN ALEXANDER BONILLA
FACILITADOR MIGRANTES RETORNADOS
VICTORIA YORO